

LA JURISDICCION DISCIPLINARIA

En desarrollo de los dictados fijados por la Constitución Política de 1991, en su artículo 256 numerales 3 y 6, las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias del Consejo Superior y de los Consejos Seccionales de la Judicatura, tienen la delicada atribución de *juez de jueces*, en virtud de la cual investigan las conductas y sancionan las faltas disciplinarias que cometen los Funcionarios Judiciales (Magistrados, Jueces y Fiscales) y las de los abogados en el ejercicio de su profesión.

De la misma manera, dentro de su órbita funcional se encuentra la de obrar en Colombia como *máximo tribunal de conflictos*, de manera que le corresponde dirimir las colisiones de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones. Ahora bien, como órganos de carácter jurisdiccional que son, dichas salas actúan también como jueces de tutela.

Un suceso de enorme trascendencia marca de forma muy particular las labores de la jurisdicción disciplinaria durante 2006, y es la aprobación en el Congreso de la República del Nuevo Código Disciplinario del Abogado, proyecto elaborado y presentado por el Consejo Superior de la Judicatura y que fue finalmente sancionado por el Presidente el pasado 22 de enero de 2007.

Así las cosas, la nueva Ley 1123 de 2007, que entrará a regir el próximo 22 de mayo, constituye la esperada actualización del régimen disciplinario de los abogados a la realidad del ejercicio profesional del mundo de hoy, en reemplazo de lo que en esa materia regulaba el Decreto 196 de 1971, expedido en una época donde el ejercicio de la abogacía estaba generalmente vinculado a la oficina particular del abogado que ofrecía en forma independiente sus servicios legales, con vocación casi exclusiva de actuar frente a los tribunales y juzgados.

Sabemos que tanto desde el punto de vista de las formas en que se ofrecen hoy los servicios legales (con el auge de las firmas y asociaciones de abogados), como en lo que se refiere a los escenarios de controversia jurídica (muchísimo menos centralizado en los despachos judiciales), el ejercicio de la abogacía en Colombia tiene hoy un ámbito de desarrollo en extremo diverso, que exigía un régimen que hiciera frente a esa nueva realidad.

Naturalmente todo este escenario cambiante en el que se desarrolla hoy el ejercicio profesional está determinado por la globalización, fenómeno comercial que tiene determinantes incidencias en materia jurídica y, por lo mismo, en el campo de los servicios legales que ofrecen los abogados, y es allí donde cobra especial relevancia en el campo de la competitividad la "seguridad jurídica" que cada mercado sea capaz de ofrecer, aspecto dentro del cual tiene preponderante posición el control de calidad de tales servicios legales, a través de la vigilancia estricta de los respectivos profesionales.

De ahí la pretensión del código de elevar los estándares de calidad de la profesión, a través de un exigente sistema de deberes, que corresponda a la cada vez mayor exigencia del

mercado globalizado, para constituirse en una verdadera garantía para los potenciales clientes.

La introducción de elementos tales como el deber de permanente actualización de conocimientos; la obligación de informar al cliente sobre la existencia de mecanismo alternativos de solución de controversias, y de evitar litigios innecesarios; el deber de expedir siempre recibos y de establecer de antemano y con precisión los elementos de la relación cliente-abogado etc., marcarán sin duda un nuevo rumbo en el ejercicio profesional y exigirá de los abogados un manejo más profesional y organizado de sus asuntos, independientemente del tamaño de la firma y de la diversidad de asuntos que atienda.

De igual manera la obligación de parte de los socios de ejercer control sobre la actividad de los abogados de base, lo mismo que la de los suplentes y dependientes, pone talanquera a situaciones de dilución de la responsabilidad frente a los clientes y frente al Estado.

La ampliación de la cobertura sobre la actividad profesional que rige el régimen disciplinario para hacerlo aplicable también a los abogados que ejercen su profesión en defensa de los intereses del Estado dentro de la nómina oficial, posibilita que las diferentes entidades públicas salgan del deficitario nivel de calidad con el que hoy se ejerce la defensa de los intereses de la Nación, a la vez que crea condiciones de igualdad al interior de los procesos, pues en el régimen anterior quien litigaba como particular sí debía cumplir las normas éticas del ejercicio profesional, mientras que su eventual contraparte en representación del Estado no.

Junto con todo lo anterior, en materia de procedimiento se toma decididamente el camino de la oralidad, que trajo consigo en buena hora para Colombia una nueva concepción del derecho y del litigio sustentando en la elevación a principio constitucional de la prevalencia del derecho sustancial, y marcando la reactivación del ejercicio profesional por medio de argumentos, esgrimidos de viva voz, en el propio estrado y contradichos de forma inmediata y de frente, para la apreciación directa del juez.

Estos son, muy a grandes rasgos, los elementos que caracterizan al nuevo Código Disciplinario del Abogado, que constituyó la manera más eficiente de materializar la experiencia recogida en estos 15 años de labores por la jurisdicción disciplinaria, como significativo aporte a la sociedad colombiana.

Resta esperar con confianza que la Sala Administrativa siga adelante con los planes que ha diseñado para hacer de este nuevo régimen legal una realidad, particularmente en materia de salas de audiencias, recursos tecnológicos y capacitación, que es la principal perspectiva de 2007 en adelante, junto con la transformación hacia la oralidad de los demás procedimientos que aplica la jurisdicción en cuanto al control disciplinario de Magistrados, jueces y fiscales de todo el país, asunto en que ya se está trabajando.

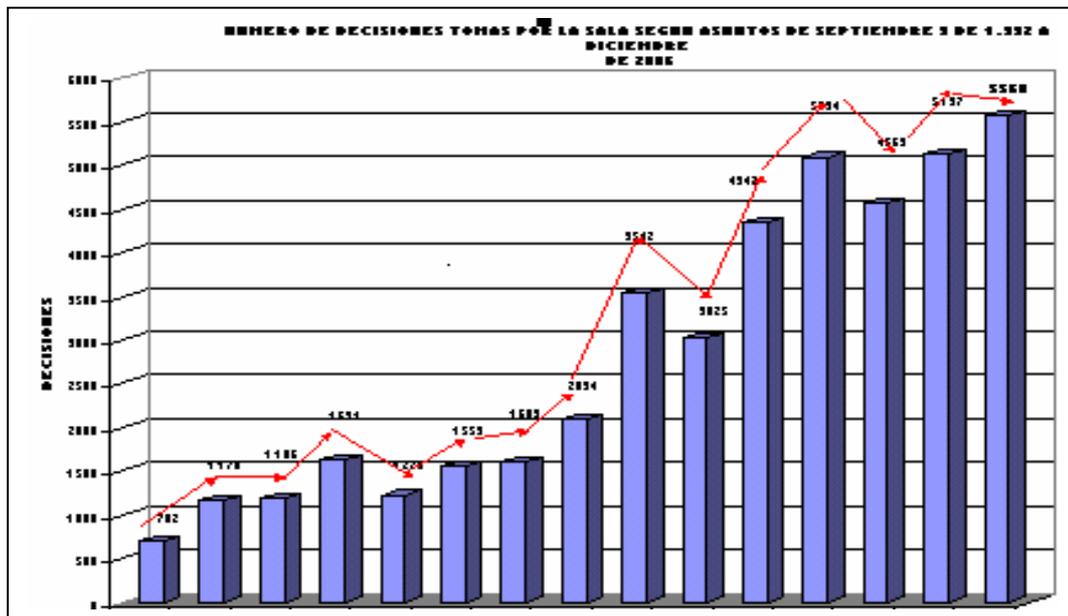
Ahora bien, para comenzar el análisis de la labor realizada durante estos quince años desde cuando fue instalado el Consejo Superior de la Judicatura, es pertinente resaltar en primer lugar el incremento sostenido del número de asuntos que se tramitan, en materia de egresos, esto es, la forma como se afronta a la demanda de justicia que recibe la jurisdicción disciplinaria, a través cada año de un mayor número de decisiones que la misma profiere. El cuadro No. 1 refleja el número de decisiones de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, año por año, entre 1992 y 2006.

Cuadro No. 1. - Decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura entre Septiembre de 1992 y Diciembre de 2006.

AÑOS	ABOGADOS					FUNCIONARIOS					COLISIONES	TUTELAS	AUTOS INTER	TOTAL POR AÑO
	ABS	EXC	SUS	CEN	AMO	MUL	SUS	AMO	DES	ABS				
1992	202	3	53	65	14	4	-	-	-	-	298	7	56	702
1993	296	11	169	192	25	34	20	-	8	6	270	14	125	1170
1994	330	10	144	162	14	31	8	1	6	132	194	15	139	1186
1995	465	17	179	264	29	82	2	1	8	234	165	26	159	1631
1996	177	13	155	243	24	95	2	-	12	119	204	38	141	1223
1997	192	20	184	263	20	19	10	24	5	57	243	62	460	1559
1998	88	10	197	279	33	43	10	36	-	42	250	91	524	1603
1999	33	10	135	258	23	33	9	28	1	256	397	293	618	2094
2000	155	7	143	249	14	42	3	25	2	72	918	781	1131	3542
2001	133	13	127	228	13	38	5	26	6	56	368	932	1080	3025
2002	80	17	217	267	19	56	10	16	5	33	967	1378	1277	4342
2003	60	13	241	277	9	68	11	12	1	63	1987	783	1569	5094
2004	88	14	323	328	17	46	16	7	3	38	912	932	1839	4563
2005	77	9	398	321	8	73	32	8	4	67	840	1325	1975	5137
2006	86	13	500	369	12	63	46	10	4	79	785	1552	2049	5568
TOTALES	2462	180	3165	3765	274	727	184	194	65	1254	8798	8229	13142	42439

Fuente: Sala Disciplinaria – Consejo Superior de la Judicatura

Gráfico No. 1 Decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura entre Septiembre de 1992 y Diciembre de 2006.



Fuente: Sala Disciplinaria – Consejo Superior de la Judicatura

En lo que se refiere al comportamiento productivo en el 2006, es evidente que se mantuvo la tendencia a emitir cada año un mayor número de decisiones, con un aumento de 431 decisiones emitidas de más por la Sala en relación con el año anterior (2005), lo cual equivale a un aumento de productividad del 8.39 %.

1. PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA FUNCIONARIOS

Los procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales de que conoce la Sala en única instancia (Vice-Fiscal General de la Nación, los Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia y los Tribunales Superiores, los Magistrados de los Tribunales Superiores, Administrativos y Consejos Seccionales) y; en segunda instancia (apelaciones y/o consultas tramitadas por los Seccionales) mostraron un incremento mayor.

En el cuadro No. 2 podemos establecer cómo, por ejemplo, las sanciones de suspensión aumentaron en un 43.75%, con una disminución poco relevante en multas, un aumento en amonestaciones y el mismo número de destituciones que el año anterior; es decir que en términos generales las decisiones proferidas por la Sala dentro del grupo de funcionarios aumentó en un 5.12% frente al 2005, teniendo en cuenta además de un leve incremento en las absoluciones.

Esto se explica en buena medida porque se ha venido difundiendo consistentemente la labor que adelanta en esta materia del Consejo Superior, lo que genera que una cada vez mayor parte de la sociedad conozca de mejor manera las posibilidades de que la conducta de los funcionarios judiciales sea revisada, como elemento estructural de transparencia institucional, lo que si bien produjo en un principio un auge sin precedentes en materia de demanda de justicia disciplinaria, decantada como está la jurisprudencia ya hoy se ha estabilizado esa demanda en niveles que son razonables.

Cuadro No. 2. Decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura entre Septiembre de 1992 y Diciembre de 2006 dentro del grupo de funcionarios.

FUNCIONARIOS						
AÑOS	ABSUELTOS	SANCIONADOS				TOTAL
		MULT	SUSP	AMON	DEST	
1992	-	4	-	-	-	4
1993	6	34	20	-	8	62
1994	132	31	8	1	6	46
1995	234	82	2	1	8	93
1996	119	95	2	-	12	109
1997	57	19	10	24	5	58
1998	42	43	10	36	-	89
1999	256	33	9	28	1	71
2000	72	42	3	25	2	72
2001	56	38	5	26	6	75
2002	33	56	10	16	5	87
2003	63	68	11	12	1	92
2004	38	46	16	7	3	72
2005	67	73	32	8	4	117
2006	79	63	46	10	4	123
TOTALES	1254	727	184	194	65	1170

Fuente: Sala Disciplinaria – Consejo Superior de la Judicatura

2. PROCESOS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIOS CONTRA ABOGADOS.

Los procesos jurisdiccionales Disciplinarios contra Abogados, fallados en segunda instancia en virtud del recurso de apelación o en grado de consulta, se incrementaron en un 21.46% frente al año anterior, siendo necesario resaltar, como se aprecia en el cuadro No. 3, que las decisiones con sanción de suspensión mostraron un incremento significativo (25,62%).

Cuadro No. 3. Decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura entre Septiembre de 1992 y Diciembre de 2006 dentro del grupo de abogados.

ABOGADOS						
AÑOS	ABSUELTOS	SANCIONADOS				
		EXCL	SUSP	CENS	AMON	TOTAL
1992	202	3	53	65	14	135
1993	296	11	169	192	25	397
1994	330	10	144	162	14	330
1995	465	17	179	264	29	489
1996	177	13	155	243	24	435
1997	192	20	184	263	20	487
1998	88	10	197	279	33	519
1999	33	10	135	258	23	426
2000	155	7	143	249	14	413
2001	133	13	127	228	13	381
2002	80	17	217	267	19	520
2003	60	13	241	277	9	540
2004	88	14	323	328	17	682
2005	77	9	398	321	8	736
2006	86	13	500	369	12	894
TOTALES	2462	180	3165	3765	274	7384

Fuente: Sala Disciplinaria – Consejo Superior de la Judicatura

Las sanciones impuestas por la Sala en el año 2006 comparadas con las del año 2005, reflejan un incremento, que –como se vio– se hace relevante en materia de suspensiones. En todos los demás ítems hubo también aumentos pero en niveles menos significativos, incluido el de absoluciones.

3- OTROS ASUNTOS

En el grupo de otros asuntos, esto es, los Conflictos de Jurisdicción, las Acciones de Tutela y los autos interlocutorios, observamos que las colisiones han tenido desde el año 2003 una tendencia a la baja, toda vez que es claro que las diferentes instancias judiciales ya conocen la jurisprudencia sentada por la Sala para los temas objeto de conflicto y evidentemente saben cuáles son los parámetros que se han desarrollado frente a la competencia de cada jurisdicción, lo que se refleja en que cada vez más los jueces se abstienen de proponer esta clase de conflictos.

Frente a los autos interlocutorios se mostró un incremento del 3.74%, proporcional al volumen de ingreso de procesos para este año. En cuanto a las acciones de tutela tramitadas, el Cuadro No. 4 evidencia que el trabajo de la Sala aumentó en un 17.13%.

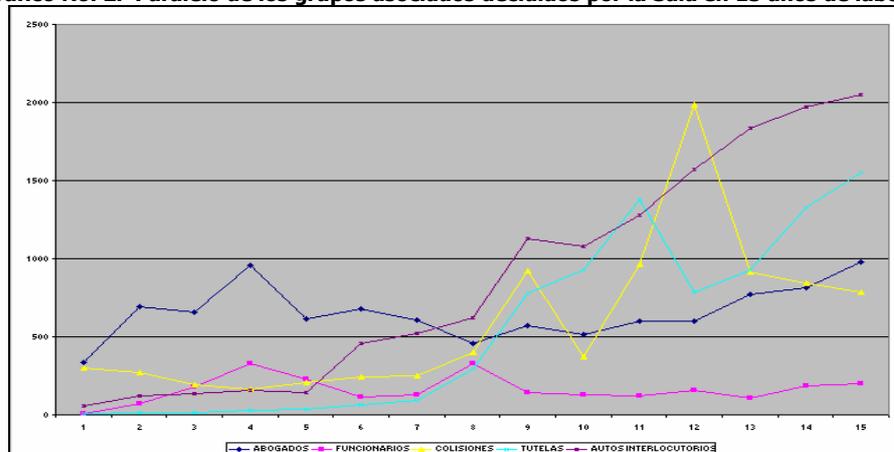
Cuadro No. 4. Decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura entre Septiembre de 1992 y Diciembre de 2006 por grupos asociados de reparto.

AÑOS	ABOGADOS	FUNCIONARIOS	COLISIONES	TUTELAS	AUTOS INTERLOCUTORIOS	TOTAL
1992	337	4	298	7	56	702
1993	693	68	270	14	125	1170
1994	660	178	194	15	139	1186
1995	954	327	165	26	159	1631
1996	612	228	204	38	141	1223
1997	679	115	243	62	460	1559
1998	607	131	250	91	524	1603
1999	459	327	397	293	618	2094
2000	568	144	918	781	1131	3542
2001	514	131	368	932	1080	3025
2002	600	120	967	1378	1277	4342
2003	600	155	1987	783	1569	5094
2004	770	110	912	932	1839	4563
2005	813	184	840	1325	1975	5137
2006	980	202	785	1552	2049	5568
TOTALES	9846	2424	8798	8229	13142	42439

Fuente: Sala Disciplinaria – Consejo Superior de la Judicatura

El gráfico que se presenta a continuación refleja claramente la situación entre los diferentes grupos que conforman la competencia de la Sala y evidencia la constante de crecimiento de los autos interlocutorios, es decir de todas aquellas providencias que sin resolver de fondo el asunto de conocimiento, sí definen aspectos sustanciales del proceso disciplinario.

Gráfico No. 2. Paralelo de los grupos asociados decididos por la Sala en 15 años de labores.



4. ENTRADA DE PROCESOS POR REPARTO

En cuanto a la entrada de procesos durante todo el año 2006, se pudo establecer que el aumento estuvo determinado por las acciones de tutela, de las cuales se recibieron para trámite un 12.12% más que en el 2005.

Cuadro No. 5. Total de procesos ingresados a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para los años 2005 y 2006.

Tipo de Negocio	2005	2006	Incremento
ABOGADOS	813	980	167
FUNCIONARIOS	184	202	18
COLISIONES	840	785	-55
TUTELAS	1325	1552	227
AUTOS INTERLOCUTORIOS	1975	2049	74
TOTAL	5137	5568	431

Disciplinarios contra Abogados	1182	1165	
Disciplinarios contra Funcionarios	1256	1112	
Conflictos de Jurisdicción	1040	867	
Otros Asuntos	2036	1739	
Tutelas	1221	1369	12.12 %
Total	6735	6252	

Fuente: Sala Disciplinaria – Consejo Superior de la Judicatura

5. SALIDAS DE PROCESOS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN

Las salidas que efectivamente son registradas en el sistema muestran que las decisiones definitivas en los procesos jurisdiccionales disciplinarios contra funcionarios se incrementaron en un 33.57% y que las Acciones de Tutela lo hicieron en un 17.13% respecto del año 2005, mientras que las salidas de procesos contra abogados aumentaron en un 20.54%. El aumento real fue del 8.39% en el número total de procesos que salieron de la Sala.

Cuadro No. 6. Total de procesos con salida de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura par los años 2005 y 2006.

Tipo de Negocio	2005	2006	Incremento
Disciplinarios contra Abogados	813	980	20.54%
Disciplinarios contra Funcionarios	1105	1476	33.57%
Conflictos de Jurisdicción	840	785	-6.54%
Otros Asuntos	1054	775	-26.47%
Tutelas	1325	1552	17.13%
Total	5137	5568	8.39%

Fuente: Sala Disciplinaria – Consejo Superior de la Judicatura

6. LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

Con los resultados de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales, se estableció que comparando las entradas con las salidas de procesos, cuatro Seccionales pudieron alcanzar metas de rendimiento altas, evacuando más de lo ingresado para el año 2006; estos fueron Cundinamarca con un 35.07%, Valle con 13.06%, Atlántico con 7.21% y Antioquia con 5.93%.

Vale la pena resaltar que en estos seccionales se desarrollaron planes de descongestión que marcaron en forma determinante esos resultados, y que hace imposible que se haga una comparación con el resto de seccionales donde no hubo ese refuerzo.

Es importante dar relevancia a lo ocurrido en Cundinamarca, Seccional que tradicionalmente afronta la mayor demanda de justicia en el país, asumiendo un total del 27,2% de la carga de toda la jurisdicción. Allí, gracias a las medidas de descongestión aplicadas por la Sala Administrativa y al esfuerzo de los funcionarios que integraron durante 2006 esa Corporación, logró reducirse el inventario acumulado en alrededor del 30%.

Es imperioso entonces que tales planes de descongestión tengan continuidad para que esa reducción de inventarios sea sostenible a mediano y largo plazo, dado que está establecido que a pesar del enorme esfuerzo la estructura en materia de recursos humanos es deficitaria

en número en relación con la demanda de justicia que les corresponde atender, tanto en Cundinamarca, como en Antioquia y Valle, donde el promedio de procesos por Magistrado todavía en muy alto y excede claramente la capacidad de respuesta.

De las 17 Seccionales restantes 14 evacuaron más del 38.00% de los procesos recibidos en el año 2006.

cuadro No. 7. Resumen general de las actuaciones registradas por las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura para el año 2006.

Seccionales	Ingresos	Egresos	Tutelas Falladas	Conflictos Fallados	ABOGADOS							FUNCIONARIOS							TOTAL GENERAL
					AMO	CEN	SUSP.	exc	Arc	AB\$	TOTAL	MUL	Sus	Amo	DES	AB\$	Arc	TOTAL	
Antioquia	1408	1326	38	3	0	90	80	3	327	85	585	11	13	0	1	43	540	608	1234
Atlantico	1124	1493	52	5	0	12	82	0	365	132	591	8	5	0	1	68	771	853	1501
Bolivar	693	868	90	0	1	11	15	6	323	53	409	2	4	0	0	2	349	357	856
Boyaca	811	925	45	6	0	7	19	0	335	13	374	0	0	0	0	0	487	487	912
Caldas	535	518	33	10	1	7	15	0	142	46	211	3	2	0	4	8	213	230	484
Caqueta	118	10	1	0	0	2	1	1	33	2	39	1	1	1	0	1	61	65	105
Cauca	343	362	48	0	0	16	15	0	117	38	186	3	6	1	1	13	157	181	415
Cesar	439	370	23	1	0	3	13	4	109	33	162	0	4	1	0	9	165	179	365
Cordoba	307	201	6	0	0	0	8	0	87	11	106	0	2	0	0	3	121	126	238
Choco	164	101	20	0	1	0	3	0	43	1	48	1	2	0	0	3	103	109	177
Cundinamarca	4788	7882	937	6	12	126	191	4	2855	518	3706	19	18	1	1	106	2500	2645	7294
Guajira	1132	401	5	0	0	5	5	0	14	20	44	7	3	1	1	22	353	387	436
Magdalena	251	250	36	0	0	6	16	0	70	53	145	0	0	0	0	1	125	126	307
Meta	426	490	17	1	1	15	19	3	101	69	208	1	2	0	1	27	184	215	441
Nariño	343	272	33	0	3	8	4	0	99	7	121	2	1	1	0	4	87	95	249
N.santander	473	73	32	15	1	10	14	2	217	34	278	0	1	2	0	0	272	275	600
Quindio	241	174	13	2	1	4	12	3	58	10	88	1	4	2	2	6	70	85	188
Risaralda	367	349	18	1	0	27	11	2	85	31	156	12	3	4	0	9	131	159	334
Santander	1011	945	101	1	4	15	41	1	286	78	425	1	0	0	1	16	301	319	846
Sucre	241	239	15	0	1	4	4	0	76	51	136	0	0	2	0	11	68	81	232
Tolima	704	584	28	0	1	17	18	0	171	21	228	3	11	0	3	10	235	262	518
Valle	1719	2632	129	0	3	47	43	1	1044	87	1225	20	6	0	2	13	1323	1364	2718
Totales	18063	20807	1754	53	32	442	642	30	7099	1403	9648	97	92	16	18	377	8741	9341	20796

Fuente: Sala Disciplinaria – Consejo Superior de la Judicatura

7. INVENTARIO FINAL DE LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Para el año 2007 la Jurisdicción empezó labores con un total de 3030 procesos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y 25.347 procesos en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales, para un gran total de 28.377 procesos.

Cuadro No. 8. Total procesos activos para el 11 de Enero de 2007 en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

ABOGADOS ACTIVOS	FUNCIONARIOS ACTIVOS	TUTELAS ACTIVAS	CONFLICTOS ACTIVOS	TOTAL GENERAL	No. DE MAGISTRADOS	PROMEDIO DE PROCESOS POR MAGISTRADO
856	1678	104	392	3030	7	432.85

Fuente: Sala Disciplinaria – Consejo Superior de la Judicatura

Cuadro No. 9. Total procesos activos para el 11 de Enero de 2007 en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

--	--	--	--	--	--	--

						No. DE MAGISTRADOS	PROCESOS POR MAGISTRADO
ANTIOQUIA	1593	1360	2	0	2955	3	985
ATLANTICO	749	8676	0	0	21616	3	539
BOLIVAR	445	586	0	0	1031	2	516
BOYACA	501	559	0	0	1060	2	530
CALDAS	135	103	1	0	239	2	120
CAQUETA	24	54	0	0	78	2	39
CAUCA	180	119	0	1	300	2	SECCIONALES
CESAR	146	66	0	0	212	2	106
CORDOBA	128	99	0	0	227	2	113
CUNDINAMARCA	4138	2563	183	0	6884	8	860
CHOCO	137	231	0	0	368	2	184
GUAJIRA	136	1886	0	0	2022	2	1011
HUILA	323	260	31	0	614	2	307
MAGDALENA	324	301	0	0	638	2	319
META	279	256	1	0	536	2	268
NARIÑO	453	327	0	0	780	2	390
N. DE SANTANDER	503	422	2	0	927	2	464
QUINDIO	136	101	0	0	237	2	119
RISARALDA	153	844	1	0	238	2	119
SANTANDER	545	400	4	0	949	3	316
SUCRE	147	112	0	0	259	2	130
TOLIMA	443	282	2	0	727	2	364
VALLE	1059	1391	0	0	2450	3	817
TOTAL GENERAL	12872	12026	240	1	25139	56	-

Fuente: Sala Disciplinaria – Consejo Superior de la Judicatura

El cuadro No. 9 evidencia que la mayor carga de procesos la soportan las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Cundinamarca, Antioquia, Guajira, Atlántico y Valle por cada uno de sus Magistrados.

8. BALANCE DE LA JURISDISCIÓN DISCIPLINARIA

En conclusión, la jurisdicción disciplinaria presenta un balance altamente satisfactorio en cuanto a la atención oportuna y consistente de la demanda de justicia que le corresponde afrontar.

Además, la jurisdicción ha desarrollado en su interior las iniciativas de cambio legislativo que su experiencia le permite recoger para el mejoramiento de su gestión; muestra elocuente es el Nuevo Código Disciplinario del Abogado que es hoy Ley de la República, lo mismo que el Proyecto de Reglamentación de la Acción de Tutela que presentó a consideración del Congreso a finales del año pasado.

Elemento crucial para seguir ofreciendo esta clase de resultados impecables, es la atención a través de las medidas administrativas correspondientes de puntos neurálgicos de la jurisdicción, como son, en este orden de prioridades, los Seccionales de Cundinamarca,

Antioquia y Valle, donde se concentra la mayor demanda de justicia en estas materias especiales.

El buen suceso del nuevo sistema oral en la aplicación del Régimen Disciplinario del Abogado, depende fundamentalmente de lo bien preparados que estén para su aplicación los funcionarios y empleados de la jurisdicción disciplinaria, y de que cuenten con las locaciones y medios técnicos para hacer de la oralidad una realidad.

Comprendiendo la escasez de recursos que siempre acompaña la labor de la Sala Administrativa, se espera que estos importantes propósitos puedan llevarse a buen término con colaboración del Gobierno Nacional y eventualmente de entidades como el Banco Interamericano de Desarrollo, que trabaja en un proyecto de fortalecimiento de las Altas Cortes, a través del cual probablemente se podrán atender con suficiencia estos frentes y otros no menos importantes como el refuerzo de la capacidad instructiva de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura que, en ejercicio de su labor, en única instancia, de juez de todos los Magistrados de Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Consejos Seccionales, Fiscales destacados ante la Corte Suprema y los Tribunales, y Vicefiscal General de la Nación, trabaja en condiciones verdaderamente precarias en materia de recolección de pruebas.

Las perspectivas entonces son halagüeñas para seguir adelante en la labor incesante que la jurisdicción disciplinaria ha emprendido desde sus propios inicios, siguiendo como único norte el cumplimiento estricto de nuestros cometidos constitucionales.

2

REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA.

En virtud de lo señalado en el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 - Estatutaria de la Administración de Justicia - , le corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura entre otras funciones, la de "... Regular, organizar y llevar el registro nacional de abogados y expedir la correspondiente tarjeta profesional, previa verificación de los requisitos señalados en la ley".

La Sala Administrativa entonces, a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, cumple funciones relacionadas con los temas de inscripción y expedición de la tarjeta profesional de abogado, registro y control de las sanciones disciplinarias impuestas a los abogados del país por faltas cometidas en el ejercicio de la profesión y expedición de los certificados de vigencia de la tarjeta profesional de abogado, así como las de registro del listado de auxiliares de la justicia y conciliadores, llevando además el registro nacional de jueces de paz y reconsideración. Certifica igualmente las prácticas jurídicas (judicaturas) de los egresados de las facultades de derecho del país y expide las resoluciones de cancelación de tarjetas profesionales de abogados.

Una importante actividad cumple la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en coadyuvancia con el gobierno nacional, en cuanto a la reglamentación que se hace de los estándares de calidad para programas profesionales de pregrado en derecho, en lo que respecta al ofrecimiento, funcionamiento, justificación, denominación académica, aspectos curriculares básicos, organizaciones de las actividades académicas, formación investigativa, proyección social, sistema de selección y evaluación, personal docente, infraestructura física, estructura académica, y bienestar universitario entre otros, con el fin de actualizar la información de conformidad con lo establecido legalmente.

La Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura es la entidad con jurisdicción y competencia para conocer de las irregularidades que en el ejercicio de su profesión, puedan cometer los abogados del país. La Sala Administrativa presta dentro de sus competencias apoyo a tan importante labor: una vez el profesional del derecho es sancionado y confirmado el respectivo fallo, se registra la sanción disciplinaria y a partir de dicho registro entra en vigencia la sanción. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1123 que empieza a regir a partir del 2007, procediéndose a hacer conocer a la ciudadanía de dichos sancionamientos a través de la publicación "Gaceta del Foro".

También dispone dicha norma, que los abogados del país, deben "Tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados..." y debe informar de manera inmediata toda variación, so pena de incurrir en sanción disciplinaria (Art. 28 numeral 15).

El control del ejercicio de la profesión de abogado se viene adelantando por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura desde el año 1992. Hasta el año 2006, se han inscrito un total de **154.600** profesionales del Derecho, expidiéndose igual número de Tarjetas Profesionales de Abogados.

3.1. EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO.

Durante el año 2006 se inscribieron un total de 11.548 abogados, expidiéndose igual número de tarjetas profesionales, conforme lo relacionado en los cuadros estadísticos Nros. 1, 2 y 3 y los gráficos 1 y 2. Al año 2006, se han expedido un total de 154.600 Tarjetas Profesionales de Abogado.

Cuadro Nro. 1

TRAMITE	DESCRIPCIÓN	Nro. expedidas	Tarjetas
---------	-------------	----------------	----------

INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO.	Nuevos profesionales inscritos en el Registro Nacional de Abogados y expedición de la correspondiente Tarjeta Profesional.	9.543
EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO.	Solicitud de nueva Tarjeta Profesional de Abogado por pérdida o deterioro de la misma.	1.869
EXPEDICIÓN DE NUEVA TARJETA PROFESIONAL (CAMBIO DE FORMATO)	Por Acuerdo 180 de 1996 de la Sala Administrativa del C.S. DE LA J., se estableció un nuevo formato de la Tarjeta Profesional de Abogado.	136

CUADRO Nro. 2

ABOGADOS INSCRITOS EN EL AÑO DE 2006 (POR UNIVERSIDAD)		
No.	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	ABOGADOS INSCRITOS
1	AGRARIA DE COLOMBIA	26
2	ANTONIO NARIÑO	105
3	AUTONOMA DE COLOMBIA	348
4	AUTONOMA DEL CARIBE	49
5	AUTONOMA/BMANGA	171
6	AUTONOMA/LATINOAMER	103
7	CATOLICA DE COLOMBIA	396
8	CATOLICA DE ORIENTE	40
9	CECAR	86
10	CENTRAL DEL VALLE	106
11	COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	8
12	COOPERATIVA B/MANGA	96
13	COOPERATIVA B/MEJA	27
14	COOPERATIVA BOGOTA	947
15	COOPERATIVA MEDELLÍN	123
16	COOPERATIVA STA/MARTA	57
17	CORP. RAFAEL NÚÑEZ	117
18	DE ANTIOQUIA	144
19	DE BOYACA	103

20	DE CALDAS	83
21	DE CARTAGENA	79
22	DE ENVIGADO	101
23	DE IBAGUE	30
24	DE LA AMAZONIA	0
25	DE LA COSTA	131
26	DE LA SABANA	181
27	DE LOS ANDES	119
28	DE MANIZALES	35
29	DE MEDELLÍN	264
30	DE NARIÑO	92
31	DE SAN GIL	29
32	DEL ATLÁNTICO	98
33	DEL CAUCA	79
34	DEL META	42
35	DEL NORTE	47
36	DEL ROSARIO	121
37	DEL SINU	151
38	EAFIT	54
39	EXTERNADO	179
40	ICESI	8
41	IDEAS	11
42	INCCA DE COLOMBIA	217
43	INDUSTRIAL DE S/TDER	75
44	JORGE TADEO LOZANO	24
45	LA GRAN COLOMBIA/ARM	133
46	LA GRAN COLOMBIA/BTA	319
47	LIBRE/BARRANQUILLA	156
48	LIBRE/BOGOTA	657
49	LIBRE/CALI	175
50	LIBRE/CUCUTA	119
51	LIBRE/PEREIRA	105
52	LIBRE/SOCORRO	33
53	LUIS AMIGÓ	53
54	NACIONAL DE COLOMBIA	205
55	NUEVA GRANADA	90
56	P.BOLIVARIANA M/LLIN	57
57	P.BOLIVARIANA M/TRIA	27
58	P.JAVERIANA BOGOTA	112
59	P.JAVERIANA CALI	17
60	PED. Y TEC. DE COL	83
61	POPULAR DEL CESAR	157
62	REMINGTON	32

63	SAN B/VENTURA C/GENA	66
64	SAN B/VENTURA CALI	176
65	SAN B/VENTURA M/LLIN	27
66	SANTIAGO DE CALI	296
67	SERGIO ARBOLEDA BOGOTA	73
68	SERGIO ARBOLEDA STAIMARTA	27
69	SIMON BOLIVAR	483
70	STO TOMAS/ B/MANGA	168
71	STO TOMAS/BOGOTA	199
72	STO TOMAS/TUNJA	79
73	SURCOLOMBIANA	58
74	TECNOLOGICA/CHOCO	51
75	UNICIENCIA	6
76	CONVALIDACIONES mineducación (Extranjeras)	2
TOTAL		9543

¹ Es de anotar, que por diversas circunstancias se rechaza la inscripción como abogado a algunas personas, no expidiéndose por ende la Tarjeta Profesional. Durante el año 2006, se negó la inscripción como abogados, a cinco (5) personas.

GRAFICO No. 1

ABOGADOS INSCRITOS EN EL AÑO 2006, POR UNIVERSIDAD

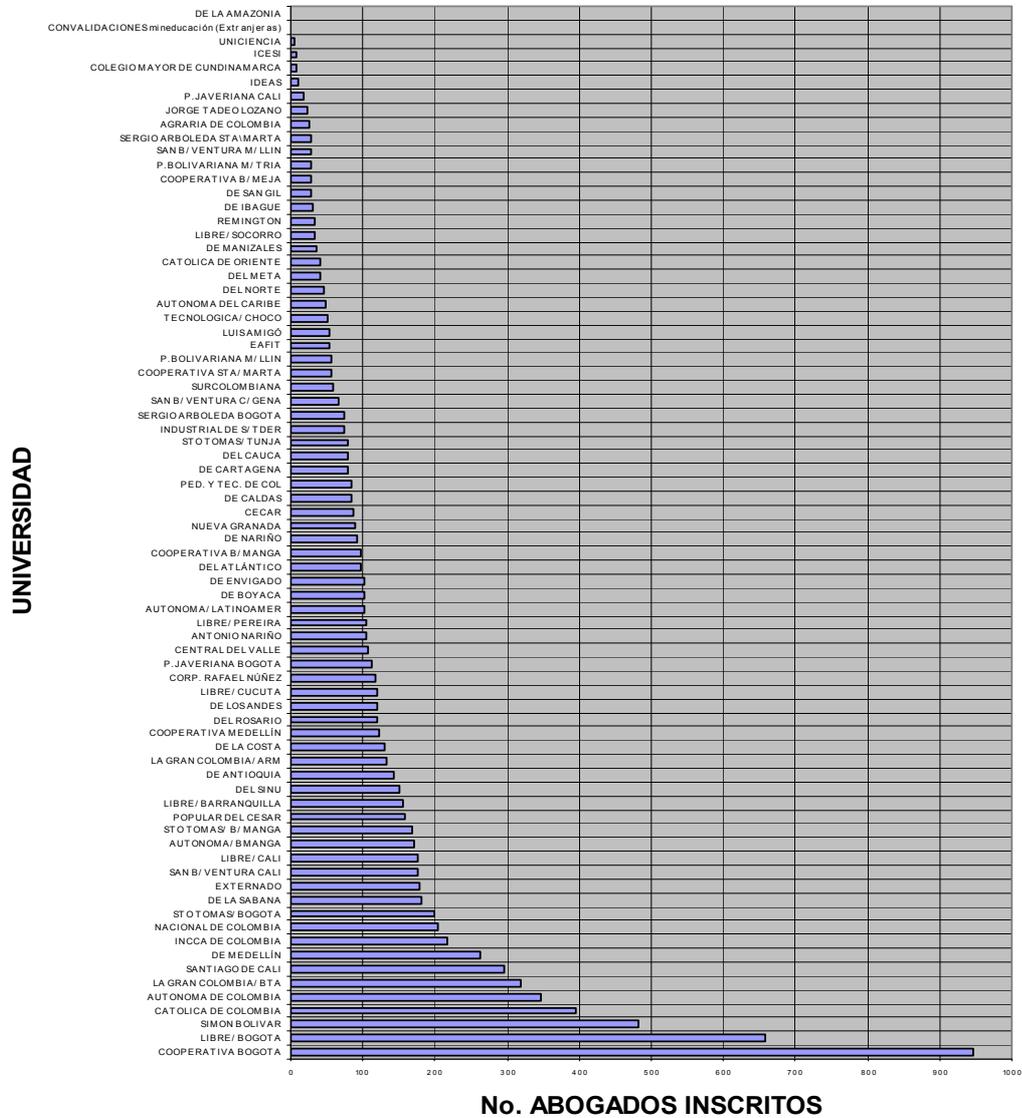
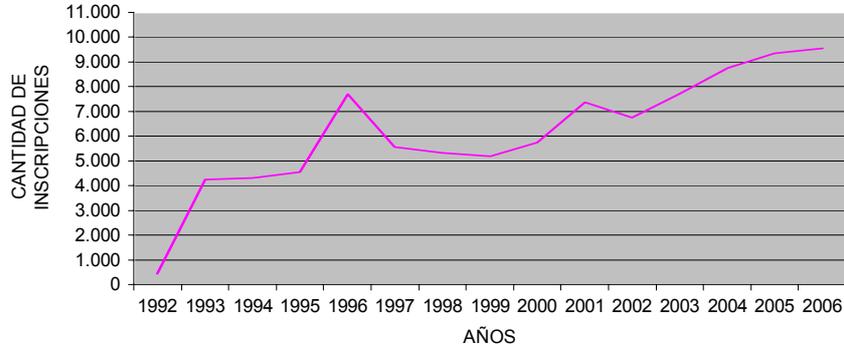


GRAFICO No. 2

UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS PROFESIONALES DE ABOGADO DEL
AÑO 1992 AL 2006



CUADRO NRO. 3

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA															
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA															
NUMERO DE TARJETAS PROFESIONALES DE ABOGADO POR AÑO															
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
NUMERO DE TARJETAS	436	4.255	4.314	4.549	7.695	5.556	5.314	5.191	5.749	7.376	6.746	7.716	8.747	9.342	9.543

3.2. REGISTRO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS IMPUESTAS A LOS ABOGADOS POR FALTAS COMETIDAS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1123 de 2007, corresponde a Sala Administrativa a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados, llevar el control de las sanciones impuestas a los profesionales del derecho, disponiendo además que dichos sancionamientos empiezan a regir a partir del momento en que dicha Unidad los registre, comunicándose de ello a las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, quienes a su vez comunican al infractor sobre la fecha de ejecución de la sanción y a los Tribunales Superiores.

Durante el año 2006, se anotaron un total de 836 sanciones disciplinarias, de acuerdo a información remitida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, sanciones relacionadas en el cuadro estadístico Nro 4, incluyéndose cuatro penas accesorias consistentes en suspensión o exclusión de la profesión impuestas por los Jueces de la República. También se registraron cuatro (4) rehabilitaciones en el ejercicio de la profesión de abogado, proferidas por los Consejos Seccionales de la Judicatura

CUADRO Nro. 4

SANCION	No. de Abogados
➤ Abogados excluidos del ejercicio de la profesión	8
➤ Abogados suspendidos en el ejercicio de la profesión	471
➤ Abogados con sanción de censura	344
➤ Abogados con sanción de amonestación	13
➤ Abogados con penas accesorias que conllevan su suspensión en el ejercicio de la profesión	4

3.3 RECONOCIMIENTO DE JUDICATURAS O PRÁCTICAS JURÍDICAS A LOS AGRESADOS DE DERECHO.

La Práctica Jurídica o Judicatura es un requisito alternativo a la monografía o trabajo de investigación dirigida, para optar al título de abogado. Para tal efecto, el legislador ha dispuesto a través de numerosa normatividad, que en razón del ejercicio público o de otro tipo de actividades remuneradas o ad – honorem, se puede reconocer a los egresados de las facultades de derecho del país, la práctica jurídica o judicatura tendiente a titularse como abogado.

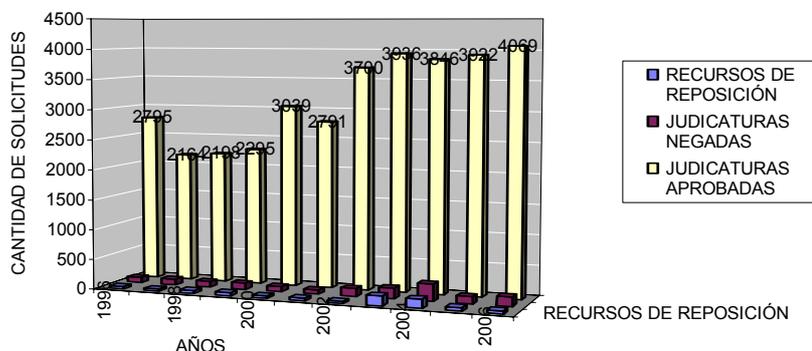
En el período que se ha venido analizando, se expidieron un total de 4.069 reconocimientos de judicaturas, tal como se describe en el cuadro Nro. 5 y en el gráfico Nro. 3.

CUADRO Nro. 5

UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA											
JUDICATURAS TRAMITADAS A PARTIR DEL AÑO 1996 AL 2006											
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
JUDICATURAS APROBADAS	2795	2164	2198	2295	3039	2791	3700	3936	3846	3922	4069
JUDICATURAS NEGADAS	90	98	95	105	88	68	131	177	283	122	155
RECURSOS DE REPOSICIÓN	40	35	48	53	38	45	30	162	151	57	49
TOTAL TRAMITES	2925	2297	2341	2453	3165	2904	3831	4275	4280	4101	4273

GRAFICO No. 3

**UNIDAD DE REGISTRO DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA
CERTIFICACIONES DE PRACTICA JURÍDICA DE 1996 AL 2006**



3.4 REGISTRO NACIONAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

A través del ejercicio del cargo de Auxiliares de la Justicia, se presta especial colaboración a los Despachos Judiciales del País. De conformidad con el Acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa, por el que se establece el Régimen de los Auxiliares de la Justicia, se dispuso que la Unidad del Registro Nacional de Abogados integrara las listas de Auxiliares de la Justicia. En colaboración con los titulares de Despachos Judiciales del País y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, se hacen las respectivas convocatorias y se conforman las listas.

En cumplimiento del Acuerdo 1518 de 2002, se procedió en el año 2006 a realizar por parte de los Consejos Seccionales de la Judicatura, convocatorias para nuevas inscripciones de Auxiliares de la Justicia, los mismos que empezarán a ejercer sus cargos a partir del 1º de marzo de 2007, año en el cual se procederá a conformar el Registro Nacional, previo envío de los listados correspondientes por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, Oficinas Judiciales, Oficinas de Apoyo y de Servicios, debiéndose tener consolidada dicha información para el mes de agosto de esa anualidad.

3.5 REGISTRO NACIONAL DE CONCILIADORES.

Mediante Acuerdo 2123 de 2003 de la Sala Administrativa, se le asigna a la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia las funciones de conformación del Registro Nacional de Conciliadores y las de actualización permanente del mismo y su divulgación en el ámbito nacional. Dicha información se ha centralizado en el Ministerio de Interior y de Justicia que es donde se acredita dicho cargo. Al finalizar el año 2006, se inició la sistematización de la información.

3.6 PRACTICAS ACADEMICAS

La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de conformidad con el Acuerdo 719 de 2000 de la Sala Administrativa, elaboró listas para cada una de la Altas Corporaciones Judiciales con relación a los estudiantes de derecho que solicitaron realizar las prácticas académicas y dar cumplimiento a un requisito del plan de estudios de la carrera de derecho, como se presenta a continuación.

CUADRO Nro. 6

CORPORACIÓN	ESTUDIANTES EN PRACTICA
➤ Consejo de Estado	18
➤ Corte Suprema de Justicia	27
➤ Corte Constitucional	30
➤ Consejo Superior de la Judicatura	3

LA GESTIÓN DE AUDITORÍA 2006

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, durante el año 2006 programó en su Plan Operativo de Auditoría, la realización de 88 actividades, tanto en el nivel central como en el seccional, entre las cuales se encuentran visitas evaluativas a la gestión administrativa de las Altas Cortes, Tribunales y Juzgados, y a las dependencias del gobierno de la Rama Judicial (Sala Administrativa del CSJ y sus Unidades, Salas Administrativas de los Consejos Seccionales, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Unidades y, Direcciones Ejecutivas Seccionales).

En desarrollo de dichas visitas, se realizó el acompañamiento y la asesoría respectivos, para lograr el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

1. CUBRIMIENTO DE LA GESTIÓN DE AUDITORIA

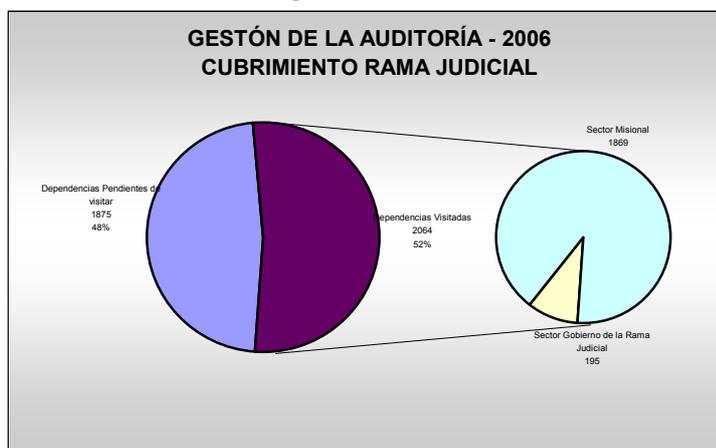
A la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, le compete evaluar la gestión administrativa de todos los niveles que componen la Rama Judicial² De acuerdo con la ejecución del Plan Operativo 2006, la gestión de auditoría se realizó en 2.064 dependencias de un total de 3.939 existentes a nivel nacional, es decir, el cubrimiento fue del 52%. Este cubrimiento se realizó a dependencias tanto con funciones misionales como del gobierno de la Rama Judicial.

De las 2.064 dependencias visitadas, tanto del nivel central como seccional, se observa que 195 se efectuaron a dependencias del gobierno de la Rama Judicial y 1.869 a Altas Cortes, Tribunales, Juzgados y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias del Consejo Superior de la Judicatura. Ver Gráfica No.1

²Con excepción de La Fiscalía General de la Nación

Grafico No. V.4.1

Cubrimiento de la gestión de auditoría año 2006



Fuente Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Auditoria

1.1. GESTIÓN DE AUDITORIA EN LAS ALTAS CORTES, TRIBUNALES, JUZGADOS Y SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Durante el año 2006 la Auditoría visitó Tribunales Superiores, Juzgados, Consejo de Estado, Tribunales Administrativos, Juzgados Administrativos, y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura con una cobertura de 1.869 dependencias, logrando así un cubrimiento del 51% en el sector jurisdiccional de la Rama Judicial.

1.2. GESTIÓN DE AUDITORIA EN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA RAMA JUDICIAL.

En el año 2006 se realizaron 195 visitas evaluativas a las dependencias del gobierno de la Rama Judicial, entre las cuales se encuentran: la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, las Unidades de Sala Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Unidades y las Direcciones Ejecutivas Seccionales y sus dependencias logrando un cubrimiento del 76%.

2. PRESENCIAS EVALUATIVAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2006

El ejercicio preventivo de la auditoría permitió realizar presencias evaluativas orientadas al mejoramiento, acompañamiento y asesoría sobre la gestión

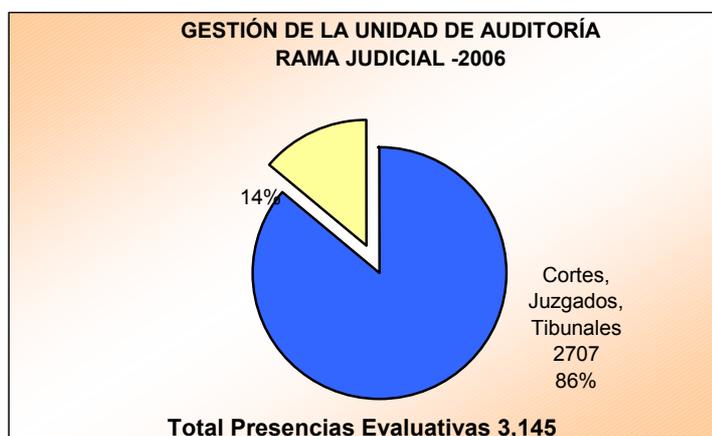
administrativa a partir de las cuales las dependencias elaboran los planes de mejoramiento. Con ello, se ha contribuido al logro de los objetivos institucionales, la protección del patrimonio y el fortalecimiento continuo de la credibilidad de la entidad ante el ciudadano.

Durante el año 2006 se llevaron a cabo 3.145 presencias evaluativas a nivel Nacional, de estas el 86% (2707) se realizaron en Cortes, Tribunales y Juzgados y el 14% (438) en dependencias del gobierno de la Rama Judicial.

Grafico No. V.4.2

Gestión preventiva de auditoria por tipo de dependencia

Visitada año 2006



Fuente Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Auditoria

2.1 PRESENCIAS EVALUATIVAS DE AUDITORIA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ALTAS CORTES, TRIBUNALES, JUZGADOS Y SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En el año 2006, en cumplimiento del Plan Operativo, se realizaron un total de 2.707 visitas a la gestión administrativa de la Rama Judicial, así: En Altas Cortes 5, en los Tribunales Superiores y Administrativos de los distritos judiciales del país 42, en los Juzgados tanto de ciudades capitales como de municipios 2.639 y, en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias del Consejo Superior de la Judicatura 21.

Las 2.707 presencias evaluativas realizadas por jurisdicción y nivel de competencia se presentan en detalle en el siguiente cuadro:

Cuadro No. V.4.1

Presencias evaluativas por jurisdicción y nivel de competencia año 2006

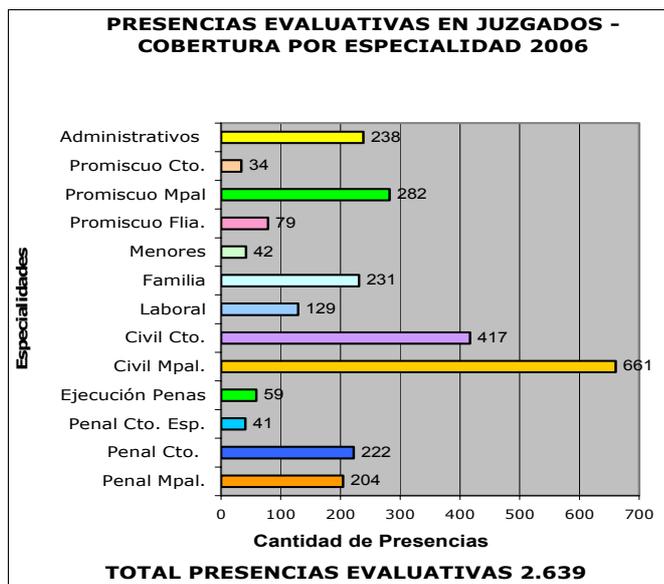
Dependencia de la Rama Judicial	Presencias Evaluativas
Jurisdicción Ordinaria	
Tribunales Superiores	21
Juzgados	2639
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	
Consejo de Estado	5
Tribunales Administrativos	21
Consejo Superior de la Judicatura	
Salas Disciplinarias Consejos Seccionales	21
Total	2707

Fuente Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Auditoría

La gestión de auditoría realizada en Juzgados tanto de ciudades capitales como de municipios logró cubrir todas las especialidades efectuando un total de 2639 visitas evaluativas durante el año 2006. En el siguiente gráfico se presenta la cantidad de visitas evaluativas realizadas por especialidad.

Grafico No. V.4.4

Gestión preventiva de auditoría en los juzgados año 2006



Entre los aspectos más importantes evaluados en Altas Cortes, Tribunales y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias, tanto del Consejo Superior de la Judicatura como de sus Consejos Seccionales, se observan los siguientes:

- ✓ Avance del Sistema de Control Interno del año 2005
- ✓ El manejo de los gastos ordinarios del proceso en el Consejo de Estado y Tribunales Contenciosos Administrativos del País.
- ✓ Seguimiento a Planes de Mejoramiento de auditorías internas
- ✓ Cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos Nos. 1772 y 2255 de 2003, por los cuales se establece el arancel judicial en asuntos civiles y de familia.

En Juzgados de ciudades capitales

- ✓ Avance del Sistema de Control Interno del año 2005
- ✓ Seguimiento a Planes de Mejoramiento de auditorías internas
- ✓ Funcionamiento del módulo de depósitos judiciales en los Juzgados y Oficinas Judiciales de ciudades capitales
- ✓ Cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos Nos. 1772 y 2255 de 2003, por los cuales se establece el arancel judicial en asuntos civiles y de familia.

En Juzgados de Municipios

- ✓ El manejo de multas, cauciones e impuesto de remate,
- ✓ Las conciliaciones y prescripciones de depósitos y títulos judiciales y,
- ✓ La forma de vinculación y capacitación de los empleados

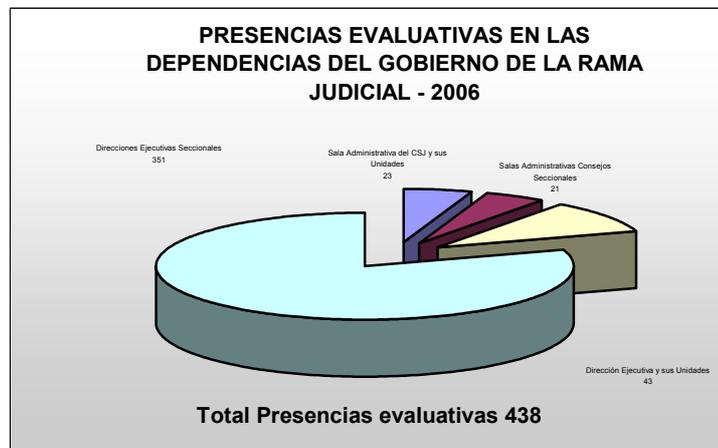
Adicionalmente, se brindó asesoría y acompañamiento a los nuevos Juzgados Administrativos sobre el manejo de los gastos ordinarios del proceso y, a juzgados de diferentes especialidades en lo relativo al manejo de los depósitos y títulos judiciales.

2.2 PRESENCIAS EVALUATIVAS DE AUDITORIA EN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA RAMA JUDICIAL

En el año 2006, en cumplimiento del Plan Operativo, se realizaron un total de 438 visitas evaluativas a las dependencias que hacen parte del gobierno de la Rama Judicial así: Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y sus Unidades (23), Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura (21), la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Unidades (43) y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial (351).

Grafico No. V.4.5

Gestión preventiva de auditoria en las dependencias del Gobierno de la Rama



Fuente Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Auditoria

Entre los aspectos más importantes evaluados en las dependencias del gobierno de la Rama Judicial se observan los siguientes:

- ✓ Avance del Sistema de Control Interno del año 2005.
- ✓ Visita a la Oficina del Abogado Asistente del despacho de la Presidencia de Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

- ✓ Ejecución del Proyecto Programa de Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional.
- ✓ Cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.
- ✓ Cumplimiento de Planes de mejoramiento de auditorías internas.
- ✓ Cumplimiento de las tareas asignadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a sus Unidades.
- ✓ Visita a la Oficina de Comunicaciones.

En cuanto a temas evaluados en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se observan los siguientes:

- ✓ Avance del Sistema de Control Interno del año 2005.
- ✓ Auditaje a los Estados Financieros de la Rama Judicial vigencia 2005.
- ✓ Seguimiento a Planes de Mejoramiento de auditorías internas.
- ✓ Seguimiento semestral al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.
- ✓ Auditoría al control interno del manejo de los ingresos provenientes de los Fondos Especiales de la Rama Judicial.
- ✓ Auditoría al Almacén de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- ✓ Evaluación al Sistema de Control Interno en el proceso de Contratación Estatal en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales.
- ✓ Estudio y Evaluación al informe sobre la contratación adelantada en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales, tercer trimestre de 2006.
- ✓ Auditoría Integral a la Ejecución del Proyecto Programa de Apoyo a la Coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional.

En las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial y sus Dependencias se evaluó:

- ✓ Avance del Sistema de Control Interno 2005.
- ✓ Cumplimiento de los Planes de Mejoramiento de auditorías internas.
- ✓ El funcionamiento del módulo de depósitos judiciales en las Oficinas judiciales de ciudades capitales.
- ✓ Evaluación al Sistema de Control Interno en el proceso de Contratación Estatal en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales.
- ✓ Austeridad del gasto (Combustible y Mantenimiento del Parque Automotor a nivel nacional).
- ✓ Auditoría a los Almacenes de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales 2006.

Esta Unidad adicionalmente participó en:

- ✓ Diez (10) reuniones ordinarias y (6) seis extraordinarias realizadas por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Rama Judicial, donde se estudiaron 196 casos durante el año.
- ✓ Seis (6) reuniones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, donde se analizaron los todos los informes finales de las auditorías practicadas.

• INFORMES PRESENTADOS A ENTES EXTERNOS

La Sala Administrativa, a través de la Unidad de Auditoría, cumplió con los requerimientos legales de entes externos como Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial, la Contraloría General de República y la Contaduría General de la Nación. Entre los informes entregados a los entes externos se destacan:

- ✓ Informe Ejecutivo Anual sobre el Sistema de Control Interno de la Rama Judicial – 2005. Este informe incluye como anexo el Informe sobre el Sistema de Control Interno Contable.
- ✓ Seguimientos semestrales a los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República

Igualmente se elaboró el Auditaje a los estados financieros de la Rama Judicial 2005, el cual fue incluido en el informe al Congreso 2005 -2006.

3. PLANES DE MEJORAMIENTO

A continuación se hace referencia a los Planes de Mejoramiento tanto, del que fuera suscrito con la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – rendición de la cuenta vigencia fiscal de 2005, como de los generados en las actividades evaluativas desarrolladas por la labor de Auditoría en desarrollo de su Plan Operativo 2006.

3.1. Plan de Mejoramiento Suscrito con La Contraloría General de La República.

Con relación al Plan de Mejoramiento de la vigencia fiscal 2005, se obtuvo a 31 de diciembre de 2006, un grado de cumplimiento del 97.24%, sobre la base de la medición de las metas vencidas.

3.2. Planes de Mejoramiento Derivados de la Labor de La Unidad de Auditoría

Dentro del Seguimiento realizado a los Planes de Mejoramiento, con corte a febrero 28 de 2006, de las cuatro Auditorías Internas (Diagnóstico al Funcionamiento del Módulo de Depósitos Judiciales de Ciudades Capitales, Contrato No.042 de 2003 – Outsourcing Informático, Consumo Telefónico y Liquidación, Pago y Contabilización de las Cesantías Retroactivas – Vigencia 2004), se presentaron un total de 176 hallazgos, de los cuales, se superaron 117, se encuentran en trámite 59.

En cuanto al Seguimiento realizado a los Planes de Mejoramiento del Segundo Semestre de 2005, de las tres Auditorías Internas (Radicación y Reparto de los Procesos Judiciales en Ciudades Capitales, Actividades Específicas de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Visitas a los Despachos Judiciales de Municipios), se presentaron un total de 399 hallazgos, de los cuales, fueron superados 312, se encuentran en trámite 87.

En el seguimiento realizado a los Planes de Mejoramiento del Primer Semestre del año 2006, de las dos Auditorías Internas (Evaluación al Sistema de Control Interno en el Proceso de Contratación Estatal en la Dirección ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales y Arancel Administrativo en el Consejo de Estado y Tribunales contencioso Administrativos del País), se presentaron un total de 357 hallazgos, de los cuales, se superaron 187 y se encuentran en trámite 171.

4. PERSPECTIVAS 2007

4.1. Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

La gestión de Auditoría, como herramienta de retroalimentación del Sistema de Control Interno, se enfocará, en desarrollo de su Plan Operativo 2007, además del cumplimiento de los roles que dispone la Ley, y específicamente en acatamiento de lo dispuesto en el Decreto 1599 de 2005, a la labor evaluativa y de asesoría y acompañamiento en la implementación del MECI a nivel nacional, bajo los siguientes criterios básicos:

- **Cumplimiento:** Verificará la adherencia de la entidad a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y de autorregulación que le son aplicables.
- **Estratégico:** Mediante este proceso se evaluará y monitoreará el logro de los objetivos misionales.
- **Gestión y resultados:** Se verificará las actividades relativas al proceso de gestión de la entidad, con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y los controles de los métodos de medición e información, sobre el impacto o efecto que producen los servicios entregados a los usuarios de la Justicia.

El ejercicio de la labor de auditoría, comprenderá cuatro fases que son: Planeación, Ejecución, Informe y Seguimiento. Las auditorías se desarrollarán con base en las actividades programadas en el Plan Operativo de la Unidad para el año 2007, y los resultados serán comunicados a la máxima autoridad de la entidad, al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y a los niveles directivos responsables, para que acojan las recomendaciones, e implementen las acciones de mejoramiento sugeridas. Así mismo se podrán realizar auditorías internas a procesos, actividades u operaciones, no contempladas en el Plan Operativo Anual, cuando lo determine la Alta Dirección o las condiciones así lo ameriten.

Los Planes de Mejoramiento producto de la labor de auditoría se estructurarán así: Plan de Mejoramiento Institucional, Plan de Mejoramiento por Procesos y Plan de mejoramiento individual.

4.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Con el Decreto No. 4110 del 9 de diciembre de 2004 se reglamentó la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública - NTCGP-1000-2004.

Por lo anterior, la gestión de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de las perspectivas para el año 2007 y en desarrollo de su Plan Operativo, se dispondrá en esta materia a la labor de acompañamiento para el montaje del Sistema de Gestión de Calidad, con coordinación, en la etapa pertinente y a intervalos planificados, de auditorías internas para determinar

si el sistema de gestión de calidad es conforme a las disposiciones planificadas con los requisitos de la norma de calidad y con los requisitos del sistema de gestión de calidad establecidos por la entidad, y si se han implementado y se mantienen de manera eficaz, eficiente y efectiva.

El programa de auditoría interna tomará en consideración el estado y la importancia de los procesos y las áreas por auditar, así como los resultados de auditorías previas, así mismo se definirá su frecuencia y metodología.

5. INDICADORES DE GESTIÓN DE AUDITORÍA – 2006.

A continuación, en la tabla No. 3, se muestran los indicadores que permiten conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades programados para el ejercicio de la Auditoría en la vigencia fiscal de 2006, así como la cobertura en los sectores misionales y de apoyo de la Rama Judicial, así:

Cuadro No. V.4. 3 Resultados de la Gestión de la Unidad de Auditoria - 2005

INDICADOR DE GESTIÓN	RESULTADOS
<p>Indicador de Gestión – cumplimiento Plan Operativo 2006</p> <p>Actividades realizadas (88)/ Actividades Programadas (88) = 100% de cumplimiento</p>	<p>Al evaluar la gestión de la Unidad correspondiente a la vigencia 2006, se obtuvo el cumplimiento de la totalidad de las 88 actividades trazadas en el Plan Operativo 2006, es decir, el Plan tuvo un grado de ejecución del 100%.</p>
<p>Indicador de Gestión - cobertura</p> <p>Dependencias visitadas (2064)/Dependencias existentes (3.939) = 52% de cubrimiento</p>	<p>De un total de 3.939 dependencias, a nivel nacional, durante la vigencia 2006 la Unidad de Auditoría visitó 2.064, equivalente a un 52%. Este cubrimiento se realizó a dependencias con funciones misionales y del gobierno de la Rama Judicial.</p>

Fuente Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Auditoria

4

LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

1. LA ESTADÍSTICA CONTINUA DE LA GESTIÓN JUDICIAL (SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA RAMA JUDICIAL – SIERJU).

La agregación trimestral de la gestión judicial de los despachos judiciales del país de todas las especialidades, jurisdicciones y niveles de competencia, es la Estadística Continua que permite conocer la demanda efectiva de servicios de justicia por parte de los ciudadanos que acceden para la resolución de conflictos y a su vez contribuye a la calificación del desempeño de jueces u Magistrados en el país. De otra parte, se constituye en insumo de análisis para las medidas de reordenamiento judicial, las medidas de formación judicial, las políticas de desarrollo tecnológico y hacia afuera permite dimensionar la actividad de la administración de justicia.

La captura y procesamiento de información estadística de la gestión judicial se ha venido desarrollando desde la creación del Consejo Superior de la Judicatura, la modernización de los métodos utilizados es inminente para atender el paradigma frente al cambio en los sistemas jurídicos, el volumen, la velocidad requeridas y las complejidades de información que demanda hoy día el País.

1.1 MODERNIZACIÓN DE LA CAPTURA DE INFORMACIÓN PARA LAS ESTADÍSTICAS CONTINUAS – UN AVANCE EN OPORTUNIDAD Y CALIDAD.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, conciente de la necesidad de fortalecer los mecanismos para disponer de información de calidad y con la oportunidad requerida, ha venido trabajando en pos de mejorar, adecuar y poner a la vanguardia el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, es así como a través de un proyecto el año anterior, se incorporó nuevas herramientas de captura y reporte de información, cuenta con un enfoque descentralizado de administración, captura y control de los datos reportados por los funcionarios judiciales, de tal manera que éste pueda desde su despacho ingresar al sistema y realizar el reporte en línea, permitiendo la validación correcta de la información consignada, lo mismo que el control temporal del reporte. De esta manera la información llega de forma directa y expedita a los usuarios que la requieren.

Un factor determinante dentro de este proyecto corresponde a la incorporación de las nuevas variables estadísticas que se impusieron con la implementación del nuevo sistema penal acusatorio, el cual contempla nuevas medidas estadísticas que permiten el seguimiento, evaluación y

control de la evolución del mismo así como también el modelo de calificación para los funcionarios que ingresaron al sistema penal oral.

Otra característica importante del sistema corresponde a la responsabilidad que deben tener los diferentes actores del sistema: los funcionarios judiciales, fuente primaria de información; los Consejos Seccionales como coadministradores del sistema y el Consejo Superior de la Judicatura, como el consolidador de la información y administrador general del sistema. Dentro de las principales características que trae el sistema están:

- Facilita la adecuación de los formularios a los cambios normativos a los que con frecuencia se encuentra expuesta la Rama Judicial.
- Asegura la correcta utilización del sistema, basado en que cada usuario tenga permisos solo de aquellos módulos que le son pertinentes.
- Reporte en línea a través de la Web, de los formularios que trimestralmente deben diligenciar los despachos, con un estricto control del funcionario que debe registrarlo, de las fechas a reportar y la validación automática de la información garantizando así su calidad.
- Consolidación de la estadística nacional, a través de una sola base de datos central, todos los actores del sistema actualizan y consolidan una misma información, de modo tal que los Consejos seccionales, las Unidades de la Sala Administrativa y los usuarios de consulta tengan acceso al mismo dato de forma única y confiable.
- Control y seguimiento en línea de la captura de información por parte de los despachos judiciales y advertir sobre los incumplimientos que puedan estar teniendo estos.
- Poder brindar información actualizada de la oferta de despachos judiciales, con información del directorio y de sus plantas
- Para los casos de despachos que no tengan acceso a Internet, se creó la posibilidad, a través de un capturador alternativo que no requiere sino de un equipo local, reportar los datos trimestrales a través de un archivo electrónico con formato XML y con las características adecuadas de seguridad, para ser enviado al consejo seccional respectivo para su importación en el sistema web.
- Extracción y carga de la información necesaria para la calificación de los funcionarios por parte de los Consejos Seccionales.

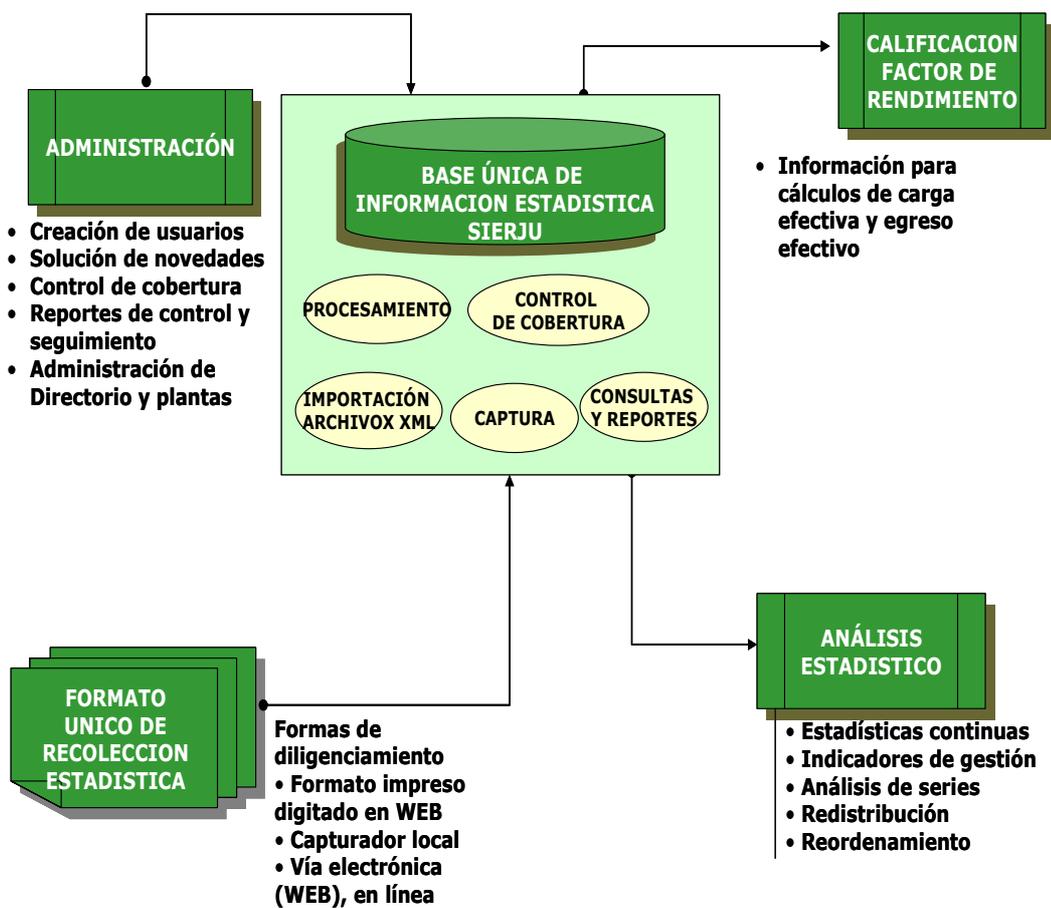
El siguiente esquema presenta las diferentes opciones que se tienen para la recopilación estadística de información, las cuales están desde el diligenciamiento físico del formulario, siguiendo por la generación de un archivo XML, o la digitación en línea de la información por Internet y la última opción que radica en obtener la información directamente desde las base de gestión de los despachos judiciales en donde exista Software de Gestión

Justicia XXI. El grafico No. 1, también plantea las tareas que se encuentran incorporadas en el sistema para el procesamiento y administración de la información lo mismo que la fase de producción que tiene, que permitirá desarrollar análisis cada vez más completos.



Gráfica No. 1 – Etapas contempladas en el nuevo SIERJU

El nuevo Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU define un conjunto de roles específicos dentro del proceso estadístico que se tiene; ubica a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE como el administrador central y el analista de esta información; así mismo, crea las responsabilidades respectivas para los consejos seccionales y los despachos judiciales del país. La gráfica No. 2 presenta esquemáticamente el sistema con sus diferentes macro-módulos y su funcionalidad, en el contexto de un sistema integral con base de datos central y enfoque de poblamiento, administración y control descentralizado.



Gráfica No. 2 – Esquema del SIERJU

2 LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA JUDICIAL, UN BIEN PÚBLICO.

Con los avances logrados en los procesos de captura, procesamiento y administración de la información, el Consejo Superior de la Judicatura, consciente de la necesidad de poner a disposición de la ciudadanía y de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, la información estadística que produce, trabajó en la construcción de las herramientas tecnológicas que integran la diversidad de información que genera esta corporación entre las cuales se pueden mencionar: información sectorial, de gestión procesal, información de oferta de justicia, mapa judicial, directorio de despachos, información de los jueces de paz, de la jurisdicción especial indígena, además que los procesos de descongestión y reordenamiento que se surten en la vigencia respectiva. La idea es disponer de un observatorio que permita consultar esta información a través de una interfaz que le facilite al usuario obtener los datos, ya sea para propósitos de investigación, análisis o consulta. Todo lo anterior en aras de contribuir a cumplir con los preceptos de control y transparencia institucional, además de servir como herramienta de apoyo en la toma de decisiones que permitan formular propuestas, programas y políticas en pro del mejoramiento continuo del sistema judicial de este país.

- El objetivo principal del observatorio es brindar una herramienta adecuada para consulta, generación de indicadores, ampliar el marco temático de la Información estadística registrar y hacer seguimiento al reordenamiento y la descongestión y para monitoreo de los ciudadanos

Este proceso incluyó el diagnóstico, levantamiento de requerimientos, desarrollos y aplicativos, y su implementación, este año, permitirá disponer de la información y sus análisis a través de Internet a todos los usuarios tanto internos como externos, para dar respuesta oportuna a la delegación legal que tiene el Consejo Superior de la Judicatura.

3. LA INFORMACIÓN SECTORIAL

Desde el año 1997 con el ánimo de cumplir los lineamientos legales conferidos por la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270/1996) el Consejo Superior de la Judicatura viene trabajando en la consolidación del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales, sistema propuesto en la Ley y que pretende ser herramienta fundamental de apoyo en la toma de

decisiones que en materia de política criminal y judicial del país el gobierno deba tomar.

Forman parte del SINEJ, como lo establece la Ley: Los órganos que integran la Rama Judicial, Policía Nacional, Departamento Administrativo de Seguridad – DAS, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, Planeación Nacional, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio del Interior y de Justicia que incorporó además al Instituto Nacional penitenciario y Carcelario y a la Dirección Nacional de Estupefacientes; y el Ministerio de la Protección y Seguridad Social que incluye al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Como lo señala la Ley en su artículo 107, la información proporcionada por cada una de las entidades al Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales - SINEJ, se caracteriza por la relevancia dentro del sector justicia, orientada como herramienta de decisión para el mismo y que sea útil, entre otros aspectos, para:

- Diagnosticar, planear, programar y evaluar políticas.
- Como referente internacional para comparaciones y evaluaciones multilaterales
- Permitir el estudio de fenómenos que afectan la administración de justicia.
- Realizar el seguimiento al rendimiento de las entidades para consolidar una medición objetiva de la eficiencia y calidad del sector y del servicio de justicia.
- Posibilitar y facilitar las múltiples necesidades de información que las entidades poseen.

Así el Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales en soporte fundamental de la formulación de política judicial y criminal del país.

Dentro de las responsabilidades que esta Corporación ha asumido dentro de la implementación del SINEJ se encuentran:

- Redefinición del directorio de servicios estadísticos del SINEJ,
- Definición de la demanda de información
- Diseño e implementación del plan de información básica sectorial y el modelo de sostenibilidad.
- Construcción de servicios de intercambio de información vía "*web services*" o a través de los estándares "*GEL-XML*", con las entidades que pertenecen al SINEJ que por sus avances tecnológicos y de sistemas se incorporan al Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales.

- Desarrollar las tareas de procesamiento, análisis y cruce de información que las entidades reporten a través de los servicios de información establecidos.
- Administrar el sistema desde el una perspectiva integral de información, contenidos y servicios.
- El sistema incluye ayudas e información que explica el origen, las fuentes y notas explicativas que contextualizan la información proporcionada.
- Con aquellas entidades por sus características tecnológicas se tiene previsto incorporar a través de intercambios vía "**web services**" o a través de los estándares "**GEL-XML**", para que el SINEJ opere como un gran portal de servicios.

4. ATLAS JUDICIAL DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura debe fijar la división del territorio para efectos judiciales, tomando en consideración la prestación de un mejor servicio público, Durante el año 2006 el Consejo Superior de la Judicatura realizó una actualización del Atlas Judicial en medio WEB incluyendo la jurisdicción de Paz e incorporando el atlas del Sistema Jurídico Nacional en medio Web, Así mismo, se presentó una propuesta para publicación en medio escrito del Atlas actualizado.

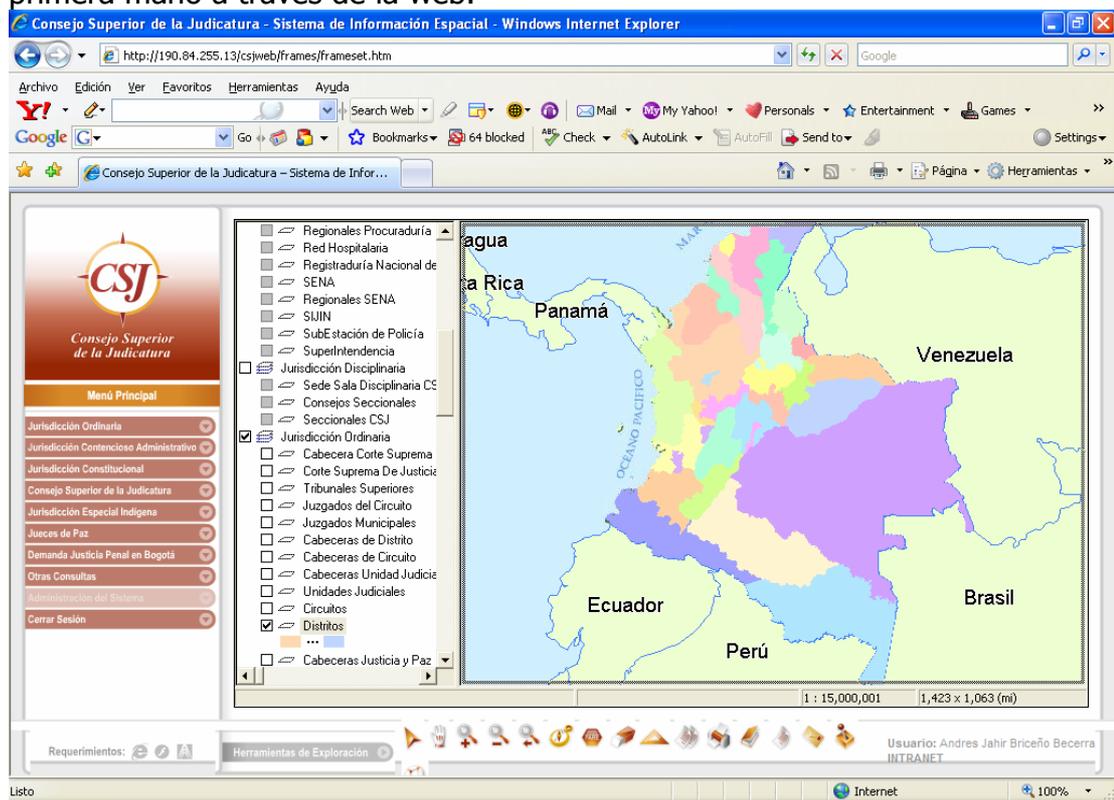
El Atlas, conlleva administrar y proveer información estratégica actualizada para propiciar y direccionar el desarrollo de la administración de justicia, en términos de accesibilidad, eficiencia y efectividad. El **Atlas Judicial de Colombia** es el instrumento de referencia obligatoria en los procesos de toma de decisiones para la Corporación, además de facilitar la coordinación interinstitucional de apoyo a la administración de justicia.

El territorio nacional se encuentra estructurado para efectos judiciales en divisiones que son establecidas de acuerdo a: condiciones geográficas de relieve, variables de accesibilidad (vías de transporte terrestre, aéreo y fluvial), comunicaciones, tiempos de desplazamiento, población beneficiada y presencia institucional; por este motivo el mapa judicial difiere de lo establecido en la división político administrativa, teniendo en cuenta que su organización obedece a niveles de competencia y jurisdicción específicos en cada una de las áreas de justicia.

Esta corporación ha venido trabajando de tiempo atrás en aras de construir un verdadero sistema de información georeferenciada, para poder disponer

de elementos complementarios en la toma de decisiones, como son los inherentes a las condiciones geográficas del territorio nacional, lo mismo que variables adicionales como las instituciones que tienen relación con el sector justicia, entre otras. Todo esto se ha construido sobre la base de información cartográfica actualizada que dispone el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ente rector en esta materia.

El atlas se encuentra vinculado como un servicio más de la página de la rama (ver Gráfica No. 3), para que cualquier persona pueda consultar su información, que incluye lo referente a la estructura judicial, la oferta de cada una de las jurisdicciones y la información de las jurisdicciones especiales de paz e indígena, hecho que permite disponer de toda esta información en solo sitio e integrada entre si para poder observar en conjunto los servicios de justicia que se tienen en una determinada área, esto por supuesto conlleva los procesos de administración y actualización que el Consejo Superior de la Judicatura, permanentemente realiza en línea para mantener información de primera mano a través de la web.



Gráfica No. 3 Atlas Judicial en la web

1.5 BENEFICIOS

En consonancia con las políticas de eficiencia y transparencia de la Rama Judicial, la implementación de estos proyectos en todo el país de este sistema, apuntan a brindar más y mejores beneficios para los usuarios de justicia y de información así:

- Le facilitan al funcionario judicial el reporte periódico de información, permitiéndole más y mejores formas de captura de información.
- Permite tener un control directo y oportuno de los despachos judiciales sus datos, planta y reportes.
- La información se obtiene de forma expedita y oportuna con los grados de confiabilidad y calidad adecuados para soportar y apoyar la toma de decisiones.
- Descentralizar los procesos de captura, procesamiento y administración, con el propósito de garantizar un mejor proceso estadístico que soporte un sistema de información adecuado a las necesidades de la Rama Judicial.
- En pos de los preceptos de transparencia, poner la información de gestión de la rama judicial a disposición del ciudadano del común.
- El observatorio permitirá diagnosticar la situación interna de la Rama Judicial, a través del análisis de información estadística y de indicadores de: gestión judicial, rendimiento, seguimiento, eficiencia vs. Presupuesto, entre otros.
- Integración de la información georeferenciada en un solo sistema para consulta desde la Internet.
- A través de estos proyectos se busca crear entre los distintos actores una adecuada cultura estadística mediante la concientización tanto de los operadores como los usuarios, acerca de la importancia del reporte de información y de la estadística
- Cada uno de los actores del sistema deberá asumir los roles y funciones respectivas, en particular las atinentes a la vigilancia de la sociedad civil respecto al estado de la justicia y de un sistema de verificación para comprobar el cumplimiento de las metas y compromisos que deben ser asumidos por las autoridades en materia judicial.
- Toda la información pública recopilada por el observatorio será proporcionada a la sociedad civil, ONG´s y el público en general, sin costo para el usuario, por cuanto será accesible a través de nuestra página Internet.

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL.

El Consejo Superior de la Judicatura como principal expresión del gobierno autónomo de la Rama Judicial, se ha propuesto como política prioritaria, la implementación, desarrollo y ejecución de diferentes estrategias dirigidas a la creación de escenarios propicios para que los servidores judiciales cumplan con su deber de administrar justicia en condiciones de seguridad y protección que les garanticen los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la libertad y tranquilidad, que son entre otros los deberes esenciales del estado colombiano para sus funcionarios públicos.

En desarrollo de estas estrategias, la Sala Administrativa a través de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, ejecuta dos grandes programas denominados:

1. SEGURIDAD INDIVIDUAL

Orientada a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor jurisdiccional, a través de esquemas de seguridad individual conformados por medios materiales tales como: Vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, armamento y medios de comunicación; un componente humano conformado por integrantes de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado.

2. SEGURIDAD COLECTIVA

Programa diseñado para la seguridad, protección y control de las instalaciones y sedes judiciales en todo el territorio nacional, conformado por medios tecnológicos de última generación que hacen de la seguridad electrónica, el complemento ideal para fortalecer la vigilancia y protección que se presta por parte de la Policía Nacional a los diferentes edificios públicos.

En la ejecución de estos programas se han cumplido diversos planes y actividades de carácter administrativo y operativo, de conformidad con las responsabilidades que le asigna la Ley 270 de 1996 al Consejo Superior de la Judicatura en materia de coadyuvancia a la seguridad de los servidores judiciales y de acuerdo con los recursos financieros que el Gobierno Nacional asigna por intermedio del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

Dentro del contexto de actividades desarrolladas se destaca el fortalecimiento y consolidación del Programa de Apoyo Interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura y las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, el cual ha propiciado la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional tales como:

- Apreciación de situación de orden público.
- Análisis de inteligencia.
- Estudios de seguridad de instalaciones judiciales
- Estudios de nivel de riesgo y grado de amenaza de servidores judiciales.
- Vigilancia y control de eventos especiales
- Seguridad en Salas de Audiencias Públicas.

Este programa que permanentemente se actualiza, constituye el mecanismo ideal y la principal fortaleza en la obtención de una oportuna respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos de los servidores judiciales, en materia de seguridad; garantizándoles de esta forma los niveles de protección exigidos para obtener la aplicación de una verdadera justicia, soportada en los principios de autonomía y transparencia, lo cual se facilita cuando los encargados de administrarla, perciben el permanente respaldo del estado a través de sus fuerzas armadas y organismos de seguridad.

Durante el año 2006, el panorama general de seguridad para los funcionarios de la Rama Judicial continúa presentado un balance favorable, y a pesar de un ligero incremento en el número de amenazas presentadas respecto al año anterior, frente a los incidentes de seguridad y a los atentados contra la vida y la integridad personal de funcionarios de otras instituciones que conforman el sector justicia, las estadísticas son bastante favorable.

Como factores que coadyuvan al mejoramiento de las condiciones de seguridad y a la ejecución de los diferentes programas por parte del Consejo Superior de la Judicatura es fundamental reconocer la contribución de los planes del Gobierno Nacional que en desarrollo del sistema de seguridad democrática, que ha permitido recuperar la institucionalidad y la confianza en las organizaciones estatales en lugares de gran influencia de agrupaciones criminales y terroristas que se habían convertido en factores perturbadores para el ejercicio libre y autónomo de las funciones jurisdiccionales.

3. NUEVOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD

Como resultado del análisis y valoración de la situación de orden público en los distritos judiciales, estudios individuales y específicos de nivel de riesgo, reordenamiento territorial con ocasión de la implementación del Sistema Penal Acusatorio (SAP) y estimación de nuevas necesidades en seguridad, se revisaron y fortalecieron las medidas de protección a los magistrados de la Corte constitucional, Corte Suprema de Justicia, jueces penales del circuito especializado, de control de garantías y de conocimiento en el nuevo Sistema Penal Acusatorio. Este propósito se concretó con la asignación de nuevos recursos materiales tales como vehículos, motocicletas, chalecos antibalas y radios de comunicación, así como el incremento de talento humano por parte de la Policía Nacional y el Consejo superior de la Judicatura.

Mediante coordinaciones efectuadas con la Policía Nacional en los Departamentos de Arauca, Cauca, Meta, Valle y el Distrito Capital, se atendieron necesidades de jueces y magistrados, asignándoles esquemas de seguridad personal y residencial, con el objeto de contrarrestar amenazas proferidas en su contra y como consecuencia de su función de administración de justicia.

4. REUBICACION DE DESPACHOS JUDICIALES.

En cumplimiento de los objetivos misionales del Consejo Superior de la Judicatura y específicamente con el propósito de satisfacer los requerimientos del servicio de justicia en todos los municipios del territorio nacional, la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial realizó los estudios de situación de orden público de los municipios donde por carencia de verdaderas garantías de seguridad para sus funciones, se vio interferida la actividad judicial.

Con los planes de apoyo y coordinación del gobierno nacional, la fuerza pública, autoridades locales, Consejos y Direcciones Seccionales de administración judicial, se logró atender satisfactoriamente las necesidades en materia de seguridad en los municipios más críticos, evitándose la reubicación de los juzgados de los siguientes municipios: Puerto Rico, El Paujil y Curillo en el Caquetá; Puerto Rico, Puerto Lleras y San Juanito en el Meta; Sipí y Tadó en el Chocó; Jambaló y Guapi en el Cauca.

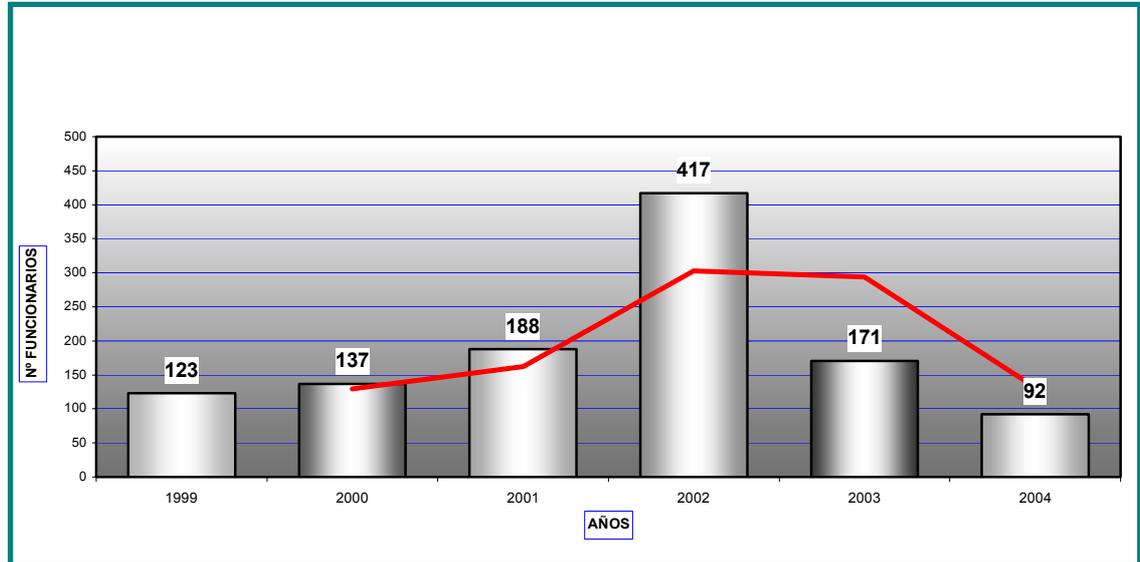
5 TRASLADOS DE SERVIDORES JUDICIALES

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1581 del año 2002, a través del cual se contempla el traslado entre otras razones, por situaciones de seguridad, para los funcionarios judiciales cuando se presentan hechos o amenazas graves

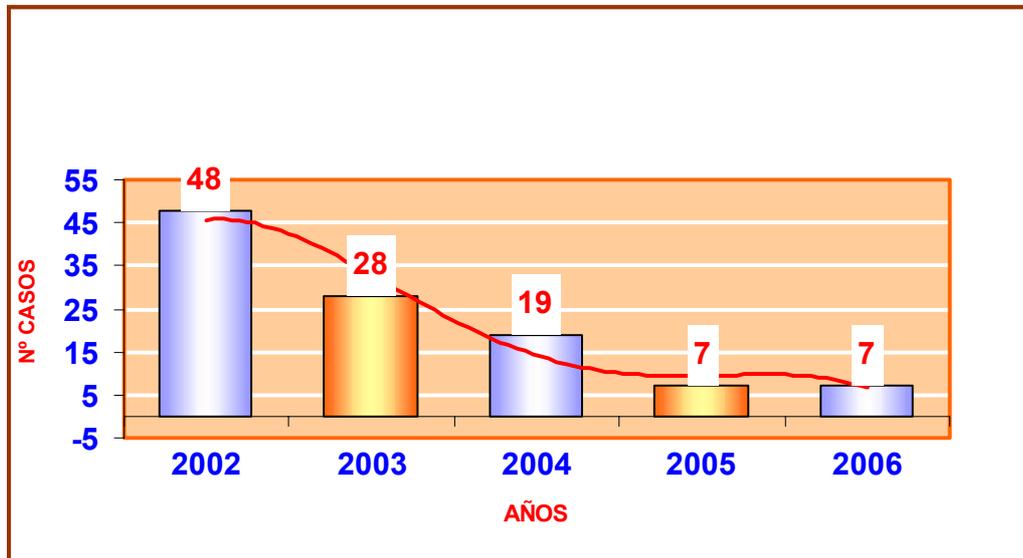
que atenten contra la vida o integridad personal que le haga imposible su permanencia en el cargo, o por estas mismas razones se encuentre afectado o afectada su cónyuge, compañero o compañera permanente, descendiente o ascendiente en primer grado de consanguinidad o único civil, a través de decisión de la Sala Administrativa y previo estudio de los niveles de riesgo de los organismos de seguridad del Estado y concepto de la Oficina de Asesoría para la seguridad de la Rama Judicial, durante el año 2006, aprobó el traslado de 7 servidores judiciales.

Durante este mismo período de tiempo, se registraron a nivel nacional un total de 131 amenazas, lo que representa un ligero incremento frente a las 94 del año 2005, lo que a su vez nos conlleva a reconocer la efectividad de las diferentes medidas y mecanismos de carácter protectivo y preventivo que en cada caso se aplicaron y que evitaron un mayor número de traslados de funcionarios judiciales, lográndose mantener la constante de igual número de medidas administrativas de esta naturaleza en el año 2005, pero de todas formas, significativamente menor a la registrada en los años anteriores, como se presenta en las graficas 1 y 2.

Gráfica No V.6.1
Servidores Judiciales Amenazados
Años 1999 A 2004



Gráfica No. 2
Traslados Individuales De Servidores Judiciales
2002 - 2006



6. ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN LA JUSTICIA.

A partir del 1º. de enero de 2005, con la entrada en vigencia del nuevo Sistema Penal Acusatorio en las ciudades de Bogotá, Manizales, Pereira y Armenia, la Sala Administrativa y la Unidad de Asesoría, vienen ejecutando acciones de diferente orden, encaminadas a garantizar el control, la vigilancia y la seguridad de los actores que intervienen en este proceso de juzgamiento.

La Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, actualmente operacionaliza las políticas, los planes y programas diseñados para consolidar el esquema general de seguridad que responda a las nuevas exigencias que nos plantea el Sistema Penal Acusatorio, previas las coordinaciones interinstitucionales con la Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, INPEC, Policía Nacional, DAS, CTI y Policía Judicial, con quienes se han definido protocolos de seguridad, procedimientos y perfiles que se deben observar por parte de las personas comprometidas en el área de seguridad.

A través de los análisis y recomendaciones aportadas por el Comité Interinstitucional de seguimiento al Sistema Penal Acusatorio, se fortaleció

el servicio de "Policía de Custodia", que viene prestando la Policía Nacional con personal debidamente capacitado y entrenado para garantizar la seguridad en las Salas de Audiencias, bajo la Dirección de los Jueces de Garantías y de Conocimiento.

Igualmente, se han complementado los estudios de seguridad de las sedes judiciales, donde se encuentran ubicadas Salas de Audiencias y en las cuales se recomiendan ajustes a los sistemas generales de protección, a través de instalación de elementos técnicos de seguridad e incremento de vigilantes y personal de la fuerza pública.

Durante el año 2006 se desarrolló la estrategia de seguridad para las Salas de Audiencia de los distritos judiciales de Cali, Buga, Bucaramanga, San Gil, Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Medellín, sitios en los cuales se ha contado con el servicio de los "Policías Custodios", encargados de la vigilancia y control de las Salas de Audiencias.

Las Policía Nacional continúa desarrollando, su programa de selección y capacitación en coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura del personal uniformado que se desempeñará como policías custodios en las salas de audiencia de los distritos judiciales de Neiva, Ibagué, Pasto, Putumayo, Caquetá, Villavicencio y los antiguos territorios nacionales.

En la actualidad el Sistema Penal Acusatorio se encuentra en su tercera fase de implementación, con un cubrimiento del 75% del Territorio Nacional, terminando su cobertura total en el año 2008 con los distritos judiciales del litoral Atlántico.

7. RECURSOS FINANCIEROS

Para la vigencia presupuestal del año 2006, se asignaron recursos presupuestales de conformidad a los proyectos radicados en Planeación Nacional y contemplados en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, con el objeto de atender necesidades en el área de la seguridad de los servidores y sedes judiciales.

En la adquisición de elementos para la seguridad individual considerados estos como: vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas y radios de comunicación, así como para el apoyo del programa de seguridad colectiva que comprende la adquisición de equipos de seguridad electrónica (CCTV, Máquinas de rayos x, detectores de explosivos, arcos detectores de metales) y publicación de manuales de seguridad, se invirtieron recursos por valor de mil quinientos millones (\$1.500.000.000,00).

Al concluir el Plan Sectorial de Desarrollo para el año 2003 – 2006, se logró la asignación presupuestal de mil setecientos noventa y ocho millones de pesos (\$1.798.000.000,00), incluidos doscientos noventa y ocho millones de pesos (\$298.000.000,00) del año 2005, lo que representó el 66.8% de los tres mil millones que inicialmente contemplaba el proyecto del Plan Cuatrienal de Desarrollo (Ver gráfico).

A pesar de estas limitaciones de orden financiero, se han planteado otras alternativas de cooperación interinstitucional que aunadas a una administración eficiente de los recursos, nos permiten ampliar la cobertura de protección, atendiendo nuevos frentes y fortaleciendo la seguridad de los Palacios de Justicia en las capitales de Distrito Judicial.

8. PROYECCIONES

8.1 PROYECTO DE SEGURIDAD INTEGRAL DE LA SEDE JUDICIAL DE PALOQUEMAO.

El Complejo Judicial de Paloquemao se convirtió a partir del 1º. De enero del año 2005, en la principal sede del Sistema Penal Acusatorio de la Capital de la República y Plan Piloto para la implementación a nivel nacional de este nuevo sistema de Oralidad en la Justicia Colombiana.

En la actualidad se encuentran en funcionamiento 45 salas de audiencias públicas con disponibilidad laboral las 24 horas del día y 365 días del año, circunstancias que han generado modificaciones en la infraestructura de la Planta Física del Edificio con el objeto de adecuarla a las exigencias operativas y administrativas de los diversos actores e instituciones que interactúan en las audiencias públicas y diligencias judiciales a cargo de los jueces de control de garantías y de conocimiento.

La complejidad de las actividades que se desarrollan y la situación especial de sede compartida con la Fiscalía General de la Nación, hacen necesaria y prioritaria, la implementación de un sistema integral de seguridad que satisfaga las condiciones de protección y tranquilidad de los servidores judiciales y en términos generales del significativo número de personas que a diario visitan el edificio.

Con este propósito, se radicó el respectivo proyecto en la oficina de Planeación Nacional, el cual fue aprobado en su primera fase de elaboración de los estudios y diseños técnicos previos a la posterior etapa de instalación y puesta en funcionamiento de los diferentes sistemas de seguridad

electrónica. Estas fases se han proyectado para los años 2007 y 2008 respectivamente.

8.2. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

Se ejecutará la suma de setecientos sesenta millones de pesos (\$760.000.000,00), en vehículos de seguridad para los distritos judiciales de Medellín, Bucaramanga, Cartagena, Manizales y Pereira.

Igualmente, durante la vigencia presupuestal del año 2007, se adquirirán equipos para la seguridad colectiva de los distritos judiciales de: Cundinamarca, Medellín y Neiva, por un valor de quinientos cuarenta millones de pesos (\$540.000.000,00).

Total a ejecutar en el año 2007: \$1.300.000.000.00

8.3 LEY DE LA ADOLESCENCIA Y DE LA INFANCIA.

A partir del 15 de marzo del año 2007 entra en vigencia la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, a través de la cual se crea el sistema de responsabilidad penal de la infancia y la adolescencia.

Esta nueva disposición legal adecua el procedimiento de la jurisdicción de menores a la oralidad en la Justicia, con características similares a las del actual Sistema Penal Acusatorio (SAP), lo que implica cambios sustanciales en los procedimientos y en los planes operativos de las instituciones involucradas tales como: Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía, Policía Judicial, C.T.I., Medicina Legal, Defensoría del Pueblo y de la Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Policía Nacional.

La nueva estructura de esta Jurisdicción especial contempla la creación de nuevos despachos judiciales y sus respectivas Salas de Audiencia, así como de la infraestructura requerida para el funcionamiento de la oralidad.

El Consejo Superior de la Judicatura en coordinación con la Policía Nacional, diseñará la estrategia de seguridad para las Salas de Audiencia y las sedes judiciales donde operará este Sistema de Responsabilidad Penal de la Infancia y la Adolescencia. °